



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

028 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

02 ENE 2016

VISTOS: el Memorando N° 061-2016/GRP-401000-401300 de fecha 28 de Enero del 2016 de la Oficina Sub Regional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 092-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Abril del 2015, se resuelve **RECONFORMAR** el "COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA";

Que, mediante Memorando N° 061-2016/GRP-401000-401300 de fecha 28 de Enero del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, reconformar el "COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA", toda vez que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de Enero del 2016, se da por concluida la designación del Arq. Andrés Rogelio Palomino Rosales como Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones y en consecuencia se designa al Arq. Andy Alvarado Yarleque;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo correspondiente;

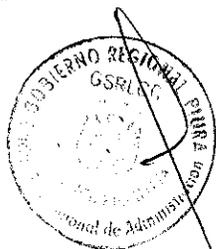
Que, al respecto, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, determina que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia con Calidad de Cosa juzgada. Dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento;

Asimismo, el artículo 5° del citado Reglamento, establece que el Comité estará integrado por a) El o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; d) El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y) Un Representante designado por el Titular del Pliego;

Que, la primera disposición Complementaria Final del citado Reglamento, establece que las empresas del Estado y demás Entidades que no constituyen Pliego presupuestal, deberán conformar el Comité a que se refiere el artículo 4° del Reglamento en forma análoga de acuerdo a su estructura orgánico;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

028 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

02 FEB 2016

Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR el "COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA"; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

DIRECCIÓN O JEFATURA	FUNCIONARIO (A)	
Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración	Ing. César Augusto Correa Atoche	Presidente
Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal	Abog. Santiago Chong Castro	Miembro
Director Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto	Lic. Isidro Silva Yarleque	Miembro
Representante Designado	Arq. Andy Alvarado Aldana	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Comité a que se refiere el artículo precedente, deberá cumplir sus funciones bajo responsabilidad, según lo indicado en la Ley N° 30137 y su Reglamento, cito Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los funcionarios designados en el Artículo Primero, Sistema Administrativo de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

